

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 02 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

---

**PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN**

**CONSEJERO: D<sup>a</sup> ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO  
D<sup>a</sup> NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO  
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL  
D<sup>a</sup> EDILIA ROSA PÉREZ GUERRA  
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN  
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO  
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA  
D. BLAS ACOSTA CABRERA  
D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> YLENIA DE JESÚS ALONSO VIERA  
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA  
D<sup>a</sup> ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ  
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SÁNCHEZ  
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO  
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ  
D. DOMINGO GONZÁLEZ ARROYO  
D. JERÓNIMO DOMINGO SOTO VELÁZQUEZ  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**

**OTROS ASISTENTES:** Dña. María Dolores Miranda López, Interventora Accidental.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil quince, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

**No asisten con excusa,** D<sup>a</sup> Odaya Quintana Aleman.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 20.06.2011.**

MARM/mpc  
Secretaría General: P/E02.07.2015

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva del Pleno de fecha 20 de junio de 2015, fue aprobada por unanimidad por los/as. Consejeros/as miembros asistentes, sin enmienda ni observación alguna.

## **2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

Por la Secretaría General se da cuenta de los escritos formulados por los Sres. Consejeros/as de la Corporación a los efectos de constitución de grupos políticos, con registro de entrada números: 21.959 de fecha 22.06.2015, en virtud del cual se constituye el grupo Podemos; 22.173 de fecha 23.06.2015, en virtud del cual se constituye el grupo Partido Popular; 22.916 de fecha 30.06.2015, en virtud del cual se pretende dar por constituido el grupo Socialista; y 22.988 de fecha 01.07.2015, en virtud del cual se pretende dar por constituido el grupo Coalición Canaria.

Por la Secretaría General se informa que el artículo 51.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura exige que los grupos políticos se constituyan mediante escrito dirigido al Presidente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, al igual que dispone el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 20 de junio, es claro que la constitución de los grupos Socialista y Coalición Canaria, estaría fuera de plazo, considerándose por la doctrina dicho plazo como un plazo de caducidad, y disponiendo el artículo 86.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que los Consejeros Insulares que no queden integrados en algún grupo pasarán a formar parte del grupo Mixto, en el momento inmediato posterior a la constitución de la Corporación al comienzo de su mandato. Por tal razón, desde la Secretaría General se manifiesta que, a salvo de lo que pueda disponer en su momento el nuevo Reglamento Orgánico, que deberá elaborarse de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la mencionada Ley 8/2015, se considera que no se puede considerar válidamente constituido el grupo Socialista y el grupo de Coalición Canaria, integrándose todos los Consejeros y Consejeras pertenecientes a ambas formaciones política en el grupo Mixto, que funcionará de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular.

Por lo tanto han quedado constituidos los siguientes grupos políticos:

### **Grupo Podemos:**

La Portavocía del Grupo queda establecida de la siguiente manera: 1º.- D. Andrés Briansó Cárcamo, 2º.- Dª Odaya Quintana Alemán. 3º.- D. Gustavo García Suárez.

### **Grupo Insular del Partido Popular:**

La Portavoz del Grupo Será la Sra. Consejera, Dª Águeda Montelongo González, designándose los siguientes suplentes: D. Francisco Miguel Artiles Sánchez y D. Claudio Gutiérrez Vera.

### **Grupo Mixto:**

El Portavoz del Grupo será elegido por unanimidad de todos sus miembros. Caso de no existir tal unanimidad, el turno de portavoz será rotatorio por un periodo de dos meses entre todos los miembros del grupo. En este supuesto comenzará actuando de portavoz el Consejero de mayor edad sucediéndole el siguiente según dicho criterio, hasta que se produzca su elección. Cualquier Consejero podrá renunciar a su turno a favor de otro que designe expresamente o saltar el turno.

### **3.- RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

#### **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González señala que el régimen de sesiones debe ser acordado por todos los Grupos, y hacerlo por la tarde puede ocasionar falta de seguimiento mediático de las sesiones plenarias.

El Sr. Presidente manifiesta que el Pleno es quien decide su régimen de sesiones.

Dada lectura a la Propuesta de acuerdo del Sr. Presidente de fecha 29 de junio de 2015, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA**

.....

#### **✓ PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO**

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria el primer lunes de cada mes, con excepción del mes de agosto. En el mes de enero, con ocasión de la celebración de FITUR, la Presidencia anticipará o pospondrá en una semana la celebración del Pleno ordinario del mes de enero”.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor (17 del grupo Mixto, 2 del grupo político Podemos, y 3 abstenciones (del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo de la Presidencia.

### **4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.**

Dada lectura a la Propuesta de acuerdo del Sr. Presidente de fecha 29 de junio de 2015, que, transcrita literalmente, dice:

.....

✓ **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Se crearán dos Comisiones Permanentes con la denominación y funciones que a continuación se indican:

- **COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y ESPECIAL DE CUENTAS Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Dictaminará los asuntos correspondientes a las áreas de: Economía, Hacienda, Especial de cuentas, Personal, Patrimonio, Régimen Interior, Red de Museos, Presidencia, Cooperación Internacional y colaboración con otras Administraciones; Actividades clasificadas, espectáculos públicos, Artesanía, Comercio, Energía, Comunicaciones, Nuevas tecnologías, Seguridad, emergencia, empleo y promoción económica, agricultura, ganadería y pesca.

- **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES.**

Dictaminará los asuntos correspondientes a las áreas de: Medio ambiente, aguas y residuos, y Planificación y turismo, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Vivienda, Inmigración, Cultura, Patrimonio histórico, Educación, Juventud, Deportes y caza.

Cada Comisión Permanente estará integrada por un total de nueve miembros. La Presidencia de las Comisiones Permanentes corresponderá a la Presidencia del Cabildo Insular, quien delegará la presidencia efectiva en alguno de los miembros de cada Comisión Permanente.

Corresponderán al Grupo de Coalición Canaria 4 miembros de cada Comisión Permanente, 2 al Grupo Socialista, 1 al Grupo del Partido Popular, 1 al Grupo Mixto y 1 al Grupo Podemos.

Las Comisiones Permanentes celebrarán sesión ordinaria una vez al mes. Los lunes y miércoles de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario de la Corporación. El lunes celebrará sesión la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, y el miércoles la Comisión Permanente de Asuntos Generales.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor (17 del grupo Mixto y 2 del grupo Podemos), y 3 abstenciones (del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de la Presidencia, señalándose que atendiendo al cambio en la composición de los grupos, la representación será la siguiente: cada comisión permanente estará integrada por un total de 9 miembros, 1 del grupo Partido Popular, 1 del grupo Podemos y 7 del grupo Mixto (4 a designar entre los Consejeros de Coalición Canaria, 2 entre los Consejeros del grupo Socialista, y 1 de entre los 3 Consejeros de Partido Progresista Majorero y Nueva Canarias).

**5.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR AQUELLAS.**

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del Pleno los Decretos de esta Presidencia en materia de delegación de competencias, de designación de los miembros del Consejo de Gobierno Insular, de designación de Vicepresidentes y de delegación de la resolución de expedientes que afecten a terceros de fecha 25 y 29 de junio de 2015.

**6.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta del Presidente de la Corporación de 29 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

.....

✓ **DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Vistos los Decretos de esta Presidencia en materia de delegación de competencias, de designación de los miembros del Consejo de Gobierno Insular, de designación de Vicepresidentes y de delegación de la resolución de expedientes que afecten a terceros de fecha 25 y 29 de junio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) El desempeño con dedicación exclusiva de los Consejeros que a continuación se relacionan y que aceptan expresamente, con efectos desde la adopción del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación:

**D. MARCIAL MORALES MARTÍN – Presidente**, con una retribución anual bruta de 59.323,70€, correspondiente a una retribución mensual bruta de 4.613,04€ y 2 pagas extraordinarias de 1.983,61€ cada una.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/E02.07.2015

**Consejeros/Consejeras** con una retribución anual bruta de 52.456,20€, correspondiente a una retribución mensual bruta de 4.079,02€y 2 pagas extraordinarias de 1.753,98€ cada una:

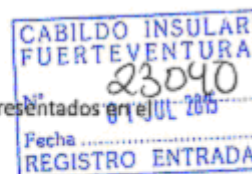
**D<sup>a</sup>. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO**  
**D<sup>a</sup>. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD MONZÓN CABRERA**  
**D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL**  
**D<sup>a</sup>. EDILIA ROSA PÉREZ GUERRA**  
**D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN**  
**D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO**  
**D. BLAS ACOSTA CABRERA**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA ORNELLA CHACÓN MARTEL**  
**D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
**D<sup>a</sup>. YLENIA DE JESÚS ALONSO VIERA**  
**D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA**

b) Otorgar retroactividad del acuerdo a los Consejeros señalados en el apartado anterior por el periodo transcurrido desde la fecha de efectividad de la delegación de competencias y el presente acuerdo de dedicación exclusiva retribuida, en la cuantía equivalente a la que perciben los Consejeros con dedicación exclusiva por tal motivo, conforme al pronunciamiento en positivo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia de 9 de julio de 2004, rec. 1072/2003 que cita como precedente la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 1986.

#### **INTERVENCIONES:**

D. Andrés Briansó Cárcamo, señala que su grupo ha presentado por escrito una enmienda, que se transcribe a continuación, y que expone con detalle, señalando que ese tipo de acuerdos puede generar cierta ilusión en la ciudadanía y que el ahorro producido puede destinarse a paliar necesidades en la isla.

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el  
Cabildo Insular de Fuerteventura



**ENMIENDA DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA "DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN" PARA EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL 2 DE JULIO DE 2015**

En la actual situación de crisis económica en la que está inmersa España, y Fuerteventura en particular, creemos que los cargos políticos deben de estar en sintonía con la población y tener una retribución que les acerque lo más posible a la ciudadanía y que garantice unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo.

De ello encontramos ejemplos por toda la geografía española, encabezando los nuevos regidores y ediles de las principales ciudades de España como Madrid, Barcelona, Zaragoza o Cádiz, quienes decidieron realizar una bajada significativa de su salario, atendiendo en muchos casos a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para no alejarse excesivamente de él y dedicar el sobrante a los presupuestos de las corporaciones para atajar la situación de emergencia ciudadana que vive la población en muchos casos, y de la que Fuerteventura no es una excepción.

La mera reducción de una cuarta parte de las retribuciones brutas establecidas para el Presidente y los 12 Consejeros con dedicación exclusiva de esta institución, supondría disponer de un montante aproximado de 172.000 euros anuales que dedicar entre otros, al refuerzo de los comedores escolares que dan servicio a los alumnos procedentes de familias más desfavorecidas, a un significativo alivio de aquellas ONGs que actualmente luchan para paliar con insuficientes medios el sufrimiento de las familias mayoreras o la solución definitiva de un problema que fue debatido en la anterior legislatura sin llegar a ninguna solución, y que no es otro que el del transporte para alumnos de formación profesional y bachillerato que han tenido en muchos casos que abandonar sus estudios, simplemente porque el coste del mismo no puede ser asimilado por presupuestos familiares, que paulatinamente han ido menguando año tras año a causa de la crisis hasta situaciones críticas.

En Podemos a modo de ejemplo todos los cargos electos hemos asumido un código ético que establece que las retribuciones por el desempeño de esta función pública no excedan 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional. No queremos imponer este compromiso al resto de fuerzas pero vemos importante este tipo de reducciones necesarias debido a la actual situación de crisis económica, social y de desconfianza de la ciudadanía frente a las instituciones.

Vista la propuesta de la Presidencia por la que el Presidente recibirá una retribución anual bruta de 59.323,70€, correspondiente a una retribución mensual bruta de 4.613,04€ y 2 pagas extraordinarias de 1.983,61€ cada una; y en la que los Consejeros con dedicación exclusiva recibirán una retribución anual bruta de 52.456,20€, correspondiente a una retribución mensual bruta de 4.079,02€ y 2 pagas extraordinarias de 1.753,98€ cada una, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno que la retribución de los cargos electos se reduzca en un veinticinco por ciento (25%) y que se enmiende la propuesta de la Presidencia "Dedicación exclusiva de miembros de la corporación" como sigue:

a) El desempeño con dedicación exclusiva de los Consejeros que a continuación se relacionan y que aceptan expresamente, con efectos desde la adopción del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación:

D. MARCIAL MORALES MARTÍN – Presidente, con una retribución anual bruta de 44.942,78€.

Consejeros/Consejeras con una retribución anual bruta de 39.342,15 €.

D<sup>a</sup>. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

D<sup>a</sup>. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO

D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD MONZÓN CABRERA

D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL

D<sup>a</sup>. EDILIA ROSA PÉREZ GUERRA

D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN

D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO

D. BLAS ACOSTA CABRERA

D<sup>a</sup>. MARÍA ORNELLA CHACÓN MARTEL

D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. YLENIA DE JESÚS ALONSO VIERA

D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA



A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el Cabildo Insular de Fuerteventura

**ENMIENDA DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA  
"INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS" PARA EL PLENO  
EXTRAORDINARIO DEL 2 DE JULIO DE 2015**

Vista la propuesta de la Presidencia y de acuerdo al artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se aclara:



MARM/mpc  
Secretaría General: P/E02.07.2015

"Sólo los miembros de la Corporación *que no tengan dedicación exclusiva* percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma."

**Proponemos al Pleno de la corporación que se eliminen las indemnizaciones por asistencia a Consejo de Gobierno Insular y se enmiende el punto 1 de la siguiente manera:**

"1. Las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva se fijan en las siguientes cuantías:


1.1. Por cada asistencia a sesiones de Pleno: 200,00 Euros.

1.2 Por asistencia a la Mesa de Contratación: 170,00 Euros.

1.3 Por cada asistencia a Comisiones Permanentes y Especiales: 170,00 Euros por Comisión.

1.4 Las dietas serán a título personal y se harán efectivas a los miembros componentes concurrentes. En el caso de asistencia conjunta en dos o más sesiones o comisiones a la vez, sólo se percibirán indemnizaciones por asistencia por una sola."

Puerto del Rosario a 01.07.2015



D. Alejandro J. Jorge Moreno, expone que el Sr. Presidente tiene derecho a delegar las diferentes áreas. Las intenciones del Grupo Podemos son justas pero eso no garantiza un gobierno mejor o peor. Debe existir una jerarquía retributiva. Su grupo exigirá un buen trabajo al gobierno.

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González pide un esfuerzo para mantener conquistas democráticas del pasado y no silenciar a la oposición. Todos los grupos han de tener las mismas condiciones. Señala que su grupo ha pedido por escrito que se respete la designación de uno de los miembros de su grupo para que ostente la dedicación exclusiva, insertándose a continuación el texto literal de dicho escrito:



La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, solicita:

Acogerse, en calidad del Grupo del Partido Popular en el Cabildo de Fuerteventura, a la base 40 correspondiente a las retribuciones de los miembros de la corporación en función de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2015 del Cabildo de Fuerteventura que recoge literalmente "que los grupos políticos que no cuenten con consejeros de dedicación exclusiva a las tareas de gobierno por delegación de la Presidencia y tengan grupo propio, podrán, a propuesta de sus portavoces, elevar al pleno de la corporación: la designación de uno de sus miembros para que ostente la dedicación exclusiva".

A tales efectos se comunica que la persona designada por este grupo será Don Claudio Gutiérrez Vera.

*En Puerto del Rosario, a martes 23 de junio de 2015.-*

LA PORTAVOZ,

Águeda Montelongo González

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

El Sr. Presidente explica que se buscarán fórmulas para satisfacer las necesidades de la oposición.

- Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Consejero, D. Andrés Briansó Cárcamo (del Grupo Podemos), el Pleno de la Corporación, por 2 votos a favor (del grupo Podemos), 14 votos en contra del grupo Mixto (9 Consejeros de Coalición Canaria, y 5 del PSOE), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto (2 Consejeros del Partido Progresista Majorero, y 1 Consejero de Nueva Canarias), **ACUERDA** desestimar la enmienda presentada por D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Sr. Presidente señala que desea modificar su propuesta de acuerdo en lo relativo a las retribuciones del Vicepresidente 1º, que deberían ser fijadas en el término medio de las retribuciones del Presidente y de los Consejeros con dedicación exclusiva, es decir, una

retribución anual bruta de 55.889, 95 euros, correspondiente a una retribución mensual bruta de 4.346,03 euros y dos pagas extraordinarias de 1.868,80 euros cada una.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

- Sometida a votación la propuesta presentada por el Sr. Presidente, con la modificación introducida por la propia Presidencia, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor del grupo Mixto (9 Consejeros de Coalición Canaria, y 5 del PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo Popular, 2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto (2 Consejeros del Partido Progresista Majorero, y 1 Consejero de Nueva Canarias) ACUERDA: aprobarla.

A continuación los Consejeros que ostentarán dedicación exclusiva manifiestan la aceptación de dicho régimen, con excepción de D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, quien la aceptará a posteriori por razones de índole laboral. D. Juan Estárico Quintana la acepta pero sin retroactividad, al igual que el resto de Consejeros que no pudieran aceptar la misma con dichos efectos retroactivos por razones de índole profesional.

### **7.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

.....

#### **✓ INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS**

Considerando que en virtud de la plena aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, respecto de los miembros de la Corporación que podrán ostentar dedicación exclusiva o parcial, deviene inaplicable lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular, en concreto en su base 40<sup>a</sup> en lo relativo a que los Grupos Políticos que no cuenten con Consejeros de dedicación exclusiva a las tareas de gobierno por delegación de la Presidencia y tengan Grupo propio podrían proponer la designación de uno de sus miembros para que ostente dedicación exclusiva, y que no es posible la dedicación parcial al no ostentar funciones de Presidencia, Vicepresidencia, delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, se propone la modificación al alza de las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, que serán financiadas con las cantidades no empleadas en la extinta dedicación exclusiva de Consejeros no delegados.

1. Las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados por los miembros de la Corporación se fijan en las siguientes cuantías:

- 1.1. Por cada asistencia a sesiones de Pleno: 200,00 Euros.
- 1.2. Por asistencia a Consejo de Gobierno Insular: 170,00 Euros.
- 1.3 Por asistencia a la Mesa de Contratación: 170,00 Euros.
- 1.4 Por cada asistencia a Comisiones Permanentes y Especiales: 170,00 Euros por Comisión.

1.5. Las dietas serán a título personal y se harán efectivas a los miembros componentes concurrentes. En el caso de asistencia conjunta en dos o más sesiones o comisiones a la vez, sólo se percibirán indemnizaciones por asistencia por una sola.

2. Las asistencias se justificarán mediante certificación del Secretario General o del funcionario que asistiese a la sesión como secretario de la misma, con el Vº Bº del Presidente de la sesión”.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor del grupo Mixto (9 Consejeros de Coalición Canaria, y 5 del PSOE), 6 abstenciones (del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto, y 2 votos en contra del grupo Podemos, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de referencia.

### **8.- NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

.....

#### **✓ NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**

De conformidad con el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer 13 puestos de personal eventual, con la denominación, características y retribuciones en los siguientes términos:

- 5 puestos de asesor de área, siendo exigible para su cobertura estar en posesión de los requisitos exigidos para el acceso a plaza de funcionario del grupo A1 con la siguiente retribución por puesto: Una retribución anual de 46.576,02€, correspondiente a una retribución mensual de 3.404,74€y 2 pagas extraordinarias de 2.859,57€ cada una.
- 3 puestos de asesor de área, siendo exigible para su cobertura estar en posesión de los requisitos exigidos para el acceso a plaza de funcionario del grupo A2con la siguiente retribución por puesto: Una retribución anual de 37.953,94€, correspondiente a una retribución mensual de 2.767,07€y 2 pagas extraordinarias de 2.374,55€ cada una.
- 3 puestos de asesor de área, siendo exigible para su cobertura estar en posesión de los requisitos exigidos para el acceso a plaza de funcionario del grupo C1con la siguiente retribución por puesto: Una retribución anual de 29.617,32€,

correspondiente a una retribución mensual de 2.160,74€y 2 pagas extraordinarias de 1.844,22€ cada una.

- 2 puestos de asesor de área, siendo exigible para su cobertura estar en posesión de los requisitos exigidos para el acceso a plaza de funcionario del grupo C2con la siguiente retribución por puesto: Una retribución anual de 25.233,58€, correspondiente a una retribución mensual de 1.835,65€y 2 pagas extraordinarias de 1.602,89€ cada una

Los puestos de personal eventual se desempeñarán en régimen de jornada completa, con disponibilidad horaria y especial dedicación, teniendo sus titulares prohibido la realización de otras actividades remuneradas, con las solas excepciones previstas en la normativa de incompatibilidades al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **INTERVENCIONES:**

D. Alejandro J. Jorge Moreno, señala que el grupo de gobierno asume cubrir la totalidad del tope legal y renuncia a otro tipo de gestos. Exige que ese personal cumpla con sus funciones y responsabilidades. Se ha dado una mala imagen estos 15 días con los departamentos de Presidencia, Vicepresidencia y otros vacíos..

D. Andrés Briansó Cárcamo demanda una justificación de por qué hacen falta estos 13 cargos y qué áreas van a asumir. Les sorprende por qué se va al máximo legal.

El Sr. Presidente explica que se trata de culminar la constitución de los órganos de gobierno y atender áreas de Presidencia y Vicepresidencia, prensa, seguimiento de asuntos estratégicos, apoyo a la labor de gobierno, etc.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO**

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor del grupo Mixto (9 Consejeros de Coalición Canaria, y 5 del PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo Popular, 2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto (2 Consejeros del Partido Progresista Majorero, y 1 Consejero de Nueva Canarias) **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de referencia.

#### **9.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Presidente se formula la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

.....

- ✓ **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Designar a los Sres. Consejeros/as que se indican como representantes de este Cabildo de Fuerteventura en los órganos que se señalan:

- **CONSEJO CANARIO DEL DEPORTE:** *D. Andrés Díaz Matoso.*
- **CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS:** **Titular:** *D. Domingo Juan Jiménez González;* **Suplente:** *D<sup>a</sup> Ornella Chacón Martel.*
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS:** *D. Blas Acosta Cabrera.*
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA PUERTOS CANARIOS:** *D<sup>a</sup> Edilia Pérez Guerra.*
- **COMISION INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUERTEVENTURA:** *D. Rafael Florentino Páez Santana.*
- **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS:** **Titular:** *D<sup>a</sup> Ornella Chacón Martel;* **Suplente:** *D<sup>a</sup> Soledad Monzón Cabrera.*
- **COMISIÓN INSULAR DE COMERCIO DE FUERTEVENTURA:** *D. José Juan Herrera Martel.*
- **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:** *D. Domingo Juan Jiménez González.*
- **CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA:**

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Patronato de Turismo de Fuerteventura el Consejo Rector estará formado **un vocal de cada grupo político**, que podrá ser o no Consejero, constituido en el Cabildo Insular de Fuerteventura, propuesto por el portavoz de cada grupo en escrito dirigido al Presidente:

- \* Grupo Mixto (Coalición Canaria): 1
- \* Grupo Mixto (PSOE): 1
- \* Grupo Partido Popular: 1
- \* Grupo Mixto (PPM-NC): 1
- \* Grupo Podemos: 1

➤ **JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA:**

De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la Junta General estará formado por **8 representantes del Cabildo, de los cuales al menos cuatro habrán de ser Consejeros:**

- \* Grupo Mixto (Coalición Canaria): 3
- \* Grupo Mixto (PSOE): 2
- \* Grupo Partido Popular: 1
- \* Grupo Mixto (PPM-NC): 1
- \* Grupo Podemos: 1

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, y 5 del grupo político PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo Popular, 2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto (2 Consejeros del Partido Progresista Majorero, y 1 Consejero de Nueva Canarias), **ACUERDA:** aprobar la propuesta de referencia.

**Fin de la sesión.-** Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.